

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . .	5
seis id. id. . . . .	10
Anuncios particulares, la línea. . . . .	00'15

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . .	6'25
seis id. id. . . . .	12'50
Número suelto. . . . .	00'25

Boletín



Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Honrado por el Gobierno de S. M. con el mando de esta provincia, debo ante todo, no por vana fórmula, sino como vehemente aspiración de mi alma, enviaros el sincero testimonio de mi cariño, expresar los propósitos que me animan y solicitar para realizarlo vuestra valiosa cooperación, sin la que serían estériles mis mayores esfuerzos.

Todos me conoceis; estrechos vínculos de amistad y afecto, jamás entibiados, nos unen, porque participando de un mismo sentimiento, nos movemos á impulso de una idea; alentamos la misma aspiración: el cariño á Segovia, el renacimiento de sus pasadas glorias, su bienestar y su progreso.

Dada esta comunidad de ideas, sentimiento é intereses, bien vencido de que lejos de entibiarse, habrán de hacerse en lo sucesivo más firmes y arraigados, puedo abrigar alguna confianza al entrar en el desempeño del cargo con el ardiente y exclusivo deseo de contribuir en cuanto de mí dependa, al bienestar de nuestra provincia y al de la patria.

Inspirado en los propósitos que el Gobierno de S. M. mantiene, guiaré á mis actos el más escrupuloso respeto á las leyes, no omitiendo esfuerzo ni perdonando sacrificio para que las mismas

se cumplan estrictamente, sin preferencias ni debilidades, que no encajan dentro de su espíritu.

Si la experiencia ha demostrado que algunas deficiencias tienen su origen en los pocos medios con que la Administración municipal cuenta, y que es necesario corregirlas paternalmente el mayor número de veces, hay en cambio necesidad de extremar el rigor, cuando olvidándose los encargados de administrar los sagrados derechos de los pueblos de preceptos que tienen su origen en la conciencia, sistemáticamente les contrarían; no debiendo á nadie extrañar el que si en algún caso aislado esto sucede, se ha de llegar hasta el extremo; que la moralidad es la primera condición que tienen obligación de ostentar los que de sus comitentes recibieran el inmerecido honor de representarles.

No es con palabras con lo que puede aspirarse á llenar el cumplimiento del deber; por lo que he de esperar á que el tiempo garantice mis propósitos, reconociéndose la sinceridad de los mismos, sólo dirigidos al bien de la provincia, ya que á ella he dedicado, mis modestos, sí, pero entusiastas esfuerzos.

Los profundos sentimientos monárquicos que en la misma existen facilitarán mi misión; que en este país de hidalgos y generosos corazones, no se miran sin respeto las egregias condiciones de S. M. la Reina (Q. D. G.), velando asidua y afanosamente por S. M. el Rey (Q. D. G.), llamado á seguir las huellas de sus antecesores, no pudiéndose variar el hecho histórico de que entre ellos y Segovia existieron siempre firmísimos vínculos de lealtad y mútuo cariño.

Al terminar, no he de sustraerme á lo que sin querer se escapa de mi alma; el mayor de mis entusiasmos, el más grande de mis

ensueños, lo que desde ahora formará la más íntima de mis satisfacciones, consistirá en que conserveis grata memoria y duradero recuerdo del que se honra llamándose vuestro Gobernador

VALENTÍN SÁNCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 84.

El Alcalde de Torreiglesias participa á este Gobierno hallarse detenida y en poder del vecino de dicho pueblo D. Saturio Gil Grande, una yegua que encontró desmandada en aquél término, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el cual podrá pasar á recogerla previa justificación y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 14 de Julio de 1890.

El Gobernador interino,

ELADIO FERNANDEZ GARCIA.

Señas de la yegua.—Una potra de dos años de edad, de seis cuartas y media de alzada próximamente, pelo castaño claro, calzada del pié derecho, con una randa blanca entre los ollares, con toda la crin, cola negra, no ha sido herrada de extremidad alguna.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 8 de Enero de 1890, presidida por el Alcalde Sr. D. Francisco Santiuste, que la declaró abierta.

Actas.—Leídas las de las sesiones de 27 de Diciembre último y 1.º de Enero de este año, fueron aprobadas por unanimidad.

Nombramientos de Tenientes de Alcalde.—El Sr. Presidente manifestó que no habiendo tenido efecto en la sesión anterior la elección de 2.º, 3.º y

4.º Tenientes de Alcalde por no haber obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta del total de señores Concejales, se procedía nuevamente á la de los expresados cargos en la forma prescrita por la ley.

Verificada la del 2.º Teniente de Alcalde, y no habiendo obtenido la mayoría absoluta ninguno de los votados queda aplazada la elección para repetirla en la sesión inmediata en observancia de la R. O. de 23 de Junio de 1888.

Se procedió á la del tercer Teniente de Alcalde, y habiendo obtenido la mayoría absoluta necesaria el Sr. D. Manuel Frege, se le posesionó en dicho cargo.

Llévase á efecto la votación del 4.º Teniente de Alcalde, y como ninguno de los votados obtuviera la mayoría absoluta, se acordó repetir la elección en la sesión inmediata y que continuaran interinamente desempeñando este cargo y el de 2.º Teniente de Alcalde los Sres. Castrobeza y Llovet, que lo venían sirviendo.

Comisiones.—El Presidente propuso que en cumplimiento del art. 60 de la ley municipal, la Corporación determinará el número y nombres de las Comisiones y teniendo á la vista las 21 que con sus denominaciones respectivas venían designadas por Ayuntamientos anteriores, se acordó por unanimidad sostener las mismas con igual número de individuos, que fueron nombrados en el acto, con estricta sujeción á la ley.

Vocal de la Junta municipal.—Se dió lectura de la renuncia que hacía el Sr. D. Mariano Llovet, del cargo de vocal de dicha Junta, por haber sido elegido individuo del Ayuntamiento, y este acordó admitírsela y proceder á la elección para cubrir la vacante, resultando electo por sorteo D. Vicente Morales Rodríguez.

Dimisión.—Leída también la presentada por D. José Antonio Terradillos, del cargo de 2.º Teniente de Alcalde, el Ayuntamiento acordó no admitírsela porque la ley prohibía resolver en otro sentido.

Arbolado.—El Sr. Director del mismo propone la recomposición de algunas herramientas para el servicio, y el Ayuntamiento acordó se hiciese y que se pague este gasto.

Fiel Medidor.—El Sr. Presidente



manifestó que el medidor del Pósito había venido siéndolo también constantemente del Ayuntamiento para proveerle de los precios de cereales, y propuso se confiese este cargo al nombrado para el primero, José de la Calle, y la Corporación así lo acordó y que se le satisfaga la gratificación consignada por tal servicio.

**Música.**—Se dió cuenta de la solicitud presentada por los individuos que formaban la de la Academia de Artillería, ofreciendo sus servicios para una música municipal, y el Ayuntamiento acordó pasara el asunto á la Comisión de fiestas para su informe.

**Distribución de fondos.**—El Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto en el art. 155 de la ley municipal, acordó la distribución é inversión de fondos para el mes de la fecha.

**Estado de fondos.**—Dada lectura del que presentó el Depositario con una existencia de 10.740 pesetas, 74 céntimos, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

**Acta de arqueo.**—Se lee también la del arqueo de fin de Diciembre último, en la que aparecía una existencia de 18.528 pesetas, 21 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

**Créditos y obligaciones.**—El Sr. Gimenez propone se traiga á la sesión inmediata, una relación de créditos y obligaciones para conocer el estado del erario municipal, y la Corporación acordó de conformidad con el deseo del citado Sr. Concejil.

**Moción.**—El Sr. Lotero la hizo preguntando si se ingresó en arcas municipales la suma porque se vendiera hace tiempo el solar del Mesón Grande, y habiendo manifestado la presidencia que estaba pendiente del otorgamiento de escritura, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en el plazo de cuarto día se obligase á hacer aquella.

**Moción.**—El mismo Sr. Lotero indicó que los trabajos de impresiones, las compras de efectos y demás que ocurrían á la Corporación, se hagan distribuyéndolos equitativamente entre todos los artistas, industriales y comerciantes, y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

**Moción.**—El propio Sr. Lotero propuso se construyera un muro de contención en algunas casas frente al caño de la Trinidad, por haber dejado éstas amenazando ruina cuando se rebajó el terreno de la calle del Mercado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por dicho Sr. Lotero.

**Arbolado.**—El Sr. Frege preguntó qué causa se oponía al cumplimiento del acuerdo de que se plantaran árboles á uno y otro lado de la acera de la calle del Mercado, y manifestándole la presidencia las que lo impedían, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aplazar para el año próximo la plantación de árboles en dicha calle.

El Sr. Gimenez preguntó por último, si cualquiera Sr. Concejil puede pedir datos á la Secretaría, y la presidencia le contestó que usaria de un perfecto derecho reclamando los que le sean precisos.

Segovia 12 de Marzo de 1890.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Santiuste.—El Secretario, Manuel Entero.

*Alcaldia de Donhierro.*

D. Laureano Lopez Garcia, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Donhierro, del que es Alcalde presidente D. Robustiano Gonzalez Romo.

Certifico: Que en libro de actas que celebra la Junta municipal de este dis-

trito, aparece una, que copiada á la letra, dice así:

“Acta de discusión y votación del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1890 á 1891.—En el pueblo de Donhierro á nueve de Julio de mil ochocientos noventa, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. individuos del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Robustiano Gonzalez Romo y abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que como ya se anuncia en la convocatoria, la reunión tenia por objeto proceder á la discusión y votación del presupuesto municipal ordinario de 1890 á 1891. Examinado que ha sido detenidamente y leído por el Secretario con voz clara é inteligible el proyecto del dictamen definitivo, que asciende por capitulos y artículos todas sus partidas en los ingresos la cantidad de dos mil doscientas noventa y una pesetas, cincuenta y ocho céntimos y la de gastos á la de cuatro mil setenta y cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos, resulta un déficit después de apurados todos los recursos legales que concede la ley en su grado máximo, de mil setecientas ochenta y tres pesetas y que para cubrirle se acuerde acudir á los arbitrios extraordinarios, por lo que el Sr. Presidente manifestó procedia recurrir al Gobierno á fin de poder conseguirlo, según lo prevenido en la Real orden circular de 5 de Abril de 1889.

La Corporación quedó enterada y después de discutido suficientemente el asunto, acordaron por unanimidad proponer al Gobierno el establecimiento de un pequeño arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas para los hogares que se haga en este pueblo durante el año económico de 1890 á 91, sin que puedan exceder sus gravámenes del 25 por 100 del precio que dichas especies tienen en esta localidad, según cálculo prudente, sirviendo de base la siguiente

ESPECIES.	Unidades de adeudo.	Precio medio de la unidad.		Consumo calculado.	Producto anual.
		Pts.	Cs.		
Paja de cereales.....	100 Kilógs.	2		200.000	1000
Leñas de todas clases.....	100 id.		2	156.600	783
<b>TOTALES.....</b>					<b>1783</b>

Dése publicidad á este acuerdo por término de diez días para oír sobre agravios, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, debiendo remitirse copia certificada del mismo al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Bole-*

*tin oficial* de la misma con el fin de que pueda llevarse á efecto la tramitación del expediente para conseguir el arbitrio extraordinario acordado y remitir el presupuesto ordinario á la Superioridad.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, que firman todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde presidente, Robustiano Gonzalez Romo.—Concejales: Santiago Gonzalez, Francisco Garcia, Baldomero Gonzalez, Tomás Otero. Asociados: Blas Sanchez, Clemente Garcia, Pedro Gutierrez, Pedro Matilla; Laureano Lopez, Secretario.

Es copia conforme con su original, a' que en caso necesario me remito. Y para que conste donde convenga y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que se digne ordenar su inserción en el *Boletín oficial* según está acordado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Donhierro á 10 de Julio de 1890.—V.º B.º: El Alcalde, Robustiano Gonzalez Romo.—Laureano Lopez, Secretario.

*Alcaldia de Villacastin.*

Por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con las obligaciones marcadas en los artículos 125, al 130 inclusive de la ley municipal vigente y las especiales impuestas por el Ayuntamiento; percibiendo la dotación de 1.752 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por meses vencidos.

Para poder aspirar á dicha plaza, es requisito indispensable llevar por lo menos ocho años de práctica en aquel cargo ó poseer el título de Abogado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el término de quince días á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Villacastin y Julio 11 de 1890.—El Alcalde, Andrés Martinez.

*Alcaldia de Valleruela de Pedraza.*

Cumpliendo el contrato del profesor veterinario de esta población el día 29 de Septiembre próximo venidero, se anuncia la vacante de dicha plaza por término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia. Resultan 112 vecinos labradores, y el ganado que se emplea en la labor es mular y asnal; el agraciado podrá contratar con los referidos vecinos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento acompañadas de sus títulos profesionales dentro del término indicado; transcurrido dicho plazo se proveerá en aquel que reúna mejores condiciones y aptitud.

Valleruela de Pedraza 12 de Julio de 1890.—El Alcalde, José Benito.

*Alcaldia de Madrona.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el presente ejercicio de 1890-91, queda de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y aducir en dicho plazo las reclamaciones á que diere lugar; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Madrona 10 de Julio de 1890.—El Alcalde, Domingo Contreras.

Igualmente se halla de manifiesto por término de ocho días el Repartimiento en la Secretaría de los Ayuntamientos siguientes:

- Fuentepelayo.
- Aldeanueva del Monte.
- Ventosa y Tejadilla.
- Castroserracin.
- Aldealengua de Pedraza.
- Mata de Cuéllar.
- Narros.
- Barbolla.
- Siguero.
- Tolocirio.
- Martin Miguel.
- Cantimpalos.
- Matabuena.
- Gallegos.

- Pradales.
- Aldeanueva del Codonal.
- Aldeonsancho.
- Sauquillo.
- Marazuela.
- Casla.
- Santo Domingo de Pirón.
- Cedillo de la Torre.
- Daruelo.
- Aldeanueva de la Serrezuela.
- Valdeprados.
- Trescasas.
- Aldeasoña.
- Fuentes de Cuéllar.
- Higuera.
- Huertos.
- Turégano.
- Pajarejos.
- Moraleja de Cuéllar.
- Encinas.
- Salceda.
- Castroserna de Arriba.
- Carbonero el Mayor.
- Estebanvela.
- Moral.
- Añe.
- Valtiendas.
- Fuenterrebollo.
- Fresno de Cantespino.
- Aguilafuente.
- Valdesimonte.
- Valverde.
- Collado Hermoso.
- La Losa.
- Castroginimo.
- Arevalillo.
- Muyo.
- Samboal.
- Campo de San Pedro.
- Valvieja.
- Villoslada.
- Villagonzalo.
- Codorniz.
- Valleruela de Pedraza.
- Gragera.
- Aldealcorbo.
- Cobos de Fuentidueña.
- Puebla de Pedraza.
- Sacramenia.
- Onrubia.
- Becerril.
- Vegas de Matute.
- Fuente el Olmo de Fuentidueña.
- Pinaregrillo.
- Fuentidueña.
- Pinarejos.
- Villaverde de Montejo.
- Yanguas.
- San Miguel de Bernuy.
- Veganzones.
- Condado de Castilnovo.
- Otones.
- Sebúcor.
- Santo Tomé del Puerto.
- Cabezuela.
- San Cristóbal de la Vega.
- Orejana.
- Gemenuño.
- Marazoleja.
- Zarzuela del Pinar.
- Torreadrada.
- Villeguillo.
- Arcones.
- Campo de Cuellar.
- Navalmanzano.
- Castro de Fuentidueña.
- Aldea del Rey.
- Tabanera la Luenga.
- Monterrubio.
- Ituero.

*En término de diez días:*

- Fresno de la Fuente.
- Espinar.



## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SEGOVIA.

Resueltas las reclamaciones hechas por los maestros en el plazo señalado, esta Corporación provincial ha dispuesto la publicación en el *Boletín oficial* del escalafón definitivo para el bienio de 1889 á 90 y 1890 á 91.  
Segovia 30 de Junio de 1890.—El Gobernador Presidente, Eduardo Gonzalez Rivera.—P. A. de la J.: Justo Morales, Secretario.

### ESCALAFÓN DE MAESTROS.

NÚMERO DE	PUEBLOS.	NOMBRES.	SERVICIOS.			Casos en que están comprendidos los que ocupan plaza por mérito.	VOTOS DE GRACIAS DE LA		Años de enseñanza gratuita de adultos.
			Anti-güedad.	Mérito.	AÑOS.		MESES.	DÍAS.	
<b>PRIMERA CLASE.</b>									
1	Fuentesauco	D. Benito Anaya	49	11	27	"	"	"	"
2	Madriguera	Pedro Martin	35	2	10	2.º y 6.º	5	12	Un texto.
3	Aldeanueva de la Serrezuela	Rafael Parra	48	11	6	"	"	"	14
4	Montejo de Arévalo	Santiago Escolar	30	9	4	2.º	5	Varios.	"
5	Bernardos	Luis Abad	48	9	"	"	"	"	"
6	Cuéllar	Eulogio Velasco	23	3	6	1.º 2.º y 3.º	4	7	Varios y una cruz.
7	Sauquillo	José de Santos	48	6	3	"	"	Varios.	Varios.
<b>SEGUNDA CLASE.</b>									
8	Cabezuela	D. Juan Martinez	29	"	1	"	"	"	"
9	Navares de las Cuevas	Vicente de Pedro	45	7	"	"	"	"	"
10	Villaverde de Iscar	Gregorio Aguado	27	11	25	2.º	3	"	"
11	Campo de Cuéllar	Vicente Muñoz	44	10	"	"	1	4	"
12	Zamarramala	Fermin Gutierrez	26	6	21	2.º	2	Varios.	"
13	Fresno de Cantespino	Antonio Arranz	45	2	6	"	"	"	"
14	Garcillán	Agustín Ayuso	31	"	18	2.º y 3.º	2	Varios.	10
15	Matilla	Aureliano Fonseca	37	5	21	"	"	"	"
16	Pedraza	Andrés San Juan	21	3	21	"	"	"	"
17	Melque	Francisco Yagüe	39	5	26	"	"	"	"
<b>TERCERA CLASE.</b>									
18	Segovia	D. Mariano Inocencio	24	11	"	2.º	1	32	"
19	Riaza	Saturnino Lopez	36	"	21	"	"	"	"
20	San Cristobal de la Vega	Julián Nuñez	19	10	"	2.º	6	14	"
21	Corral de Aillón	Antonio de Pablos	43	7	14	"	"	"	"
22	Nava de la Asunción	Julián Arévalo	20	11	4	2.º y 3.º	3	Varios.	8
23	San Ildefonso	Francisco Ricardo Vivas	30	7	4	"	1	1	24
24	Carbonero el Mayor	Juan Yuste	27	8	8	2.º	5	5	"
25	Navafria	Agustin Calleja	30	1	27	"	"	"	"
26	Aldehorno	Vidal Lozano	20	4	"	2.º	4	4	"
27	Abades	Lorenzo Gilperez	28	2	8	"	2	"	"
28	Cerezo de Arriba	Faustino Barbolla	19	7	"	2.º	4	15	"
29	Mozoncillo	José Santos	26	10	6	"	3	Varios.	"
30	Miguelañez	Deogracias Gomez	32	1	23	2.º	1	4	"
31	Gomezerracin	Félix Pedrazuela	26	9	5	"	"	Varios.	"
32	Duruelo	Tomás Izquierdo	29	7	27	2.º y 3.º	3	"	3
33	Navas de Oro	Eustasio Manrique	26	8	"	"	"	"	"
34	Segovia	Timoteo Casero	26	7	5	2.º	4	"	"
35	Aldea del Rey	Francisco Herranz	26	3	5	"	"	"	"
36	Chañe	Fernando de Andrés	29	6	20	"	"	"	"
37	Gallegos	Pedro Jaqueti	25	6	27	"	"	"	"
38	Navalmanzano	Eduardo Gil	29	"	7	3.º	"	"	2
39	Yanguas	Ramon Sanz	25	4	"	"	"	"	"
40	Nieva	Fermin Miguelañez	17	6	29	2.º y 3.º	10	9	12
41	Caballar	José Diez	24	10	13	"	"	"	"
42	Aillón	Francisco del Grado	18	4	24	2.º y 3.º	3	14	13
43	Lastras de Cuellar	Tomás Gomez	24	9	"	"	"	"	"
44	Segovia	Cipriano Gonzalez	12	4	25	2.º y 3.º	5	"	6
45	Armuña	Carlos Alonso	24	8	17	"	"	"	"
46	Vallerna de Sepúlveda	Juan Alonso	25	5	13	2.º y 3.º	1	15	2
47	Villoslada	Antero del Castillo	23	7	25	"	"	"	"
48	Torrevalde San Pedro	Roman Miguez	22	3	"	2.º y 3.º	2	10	6
49	Santo Tomé del Puerto	Manuel Barrio	22	5	11	"	"	"	"
50	Vallelado	Pascasio Lopez	16	6	22	2.º	2	5	"
<b>CUARTA CLASE.</b>									
51	Torreiglesias	D. Pablo Marinas	22	4	29	"	"	"	"
52	Valseca	Eustaquio Rodriguez	22	1	10	"	1	Varios.	"
53	Santibañez de Aillón	Manuel Varas	22	"	24	"	"	"	2
54	Villacastin	Deogracias Dana	21	11	9	"	"	"	"
55	Barbolla	Ezequiel Aguado	21	4	20	"	"	"	"
56	San Pedro de Gaillos	Benito Sanz	21	4	20	"	"	"	"
57	Ortigosa del Monte	Juan Alonso	21	4	20	"	"	"	"
58	Ituero	Mariano Martinez	21	4	11	"	"	"	17
59	Turégano	Angel Ortega	21	"	11	"	3	"	"
60	Riofrío de Riaza	Narciso Ruiz	21	"	3	"	"	"	15
61	Matabuena	Juan Fernandez	21	"	2	"	"	"	"
62	Adrados	Antonio Gomez	20	11	19	"	"	"	"
63	Brieva	Manuel Palacios	19	10	17	"	"	"	"
64	Onrubia	Nicolás Casado	19	10	14	"	"	"	"



65	Cantimpalos	D. Francisco Gil	18	9	7	"	"	"	"
66	Rapariegos	Lorenzo Martin	18	5	"	"	"	"	"
67	Sepúlveda	Pablo Alonso	18	3	7	"	"	"	"
68	Sangarcía	Abelarlo Lercar	18	2	4	"	"	"	"
69	Sanchonuño	Sinforoso Gonzalez	18	"	11	"	"	"	"
70	Montuenga	Eustoquio Carrión	17	8	18	"	"	"	"
71	Valverde	José García Pascual	17	8	14	"	"	"	"
72	Cedillo de la Torre	Angel Casas	17	7	"	"	"	"	"
73	Grado	Francisco Varas	16	5	"	"	"	"	"
74	Zarzuela del Pinar	Nicasio Gonzalez	16	4	3	2	Varios.		
75	Mata de Cuéllar	Francisco Blanco	15	11	6	"	"	"	"
76	Bercial	Eugenio Francisco Soblechero	15	11	"	"	Varios.		
77	Muñoveros	Esteban Martin	15	6	23	"	6		
78	Martin Miguel	Juan de Pablos	15	9	17	"	"	"	"
79	Sotosalvos	Miguel Gomez	15	1	14	"	"	"	"
80	Condado de Castilnovo	Paulino Matesanz	14	"	29	"	"	"	"
81	Ontalvilla	Sandalio Sanz	13	10	24	"	"	"	"
82	Escarabajosa de Cabezas	Félix Bartolomé	13	10	"	"	"	"	"
83	Valdevacas y Guijar	Eugenio Velasco	13	8	16	"	"	"	"
84	Encinillas	Andrés Gil	13	7	11	"	"	"	"
85	Carrascal del Rio	Paulino Baeza	13	4	3	"	"	"	"
86	Navares de Enmedio	Julián Martin	12	10	"	"	"	"	"
87	Otero de Herreros	Victor Pabón	12	8	15	"	"	"	"
88	Paradinas	Matías Segoviano	12	4	29	"	"	"	"
89	Fuenterrebollo	Angel Lobo	12	3	26	"	"	"	"
90	Veganzones	Faustino Barroso	12	2	4	"	"	"	"
91	Maderuelo	Tomás Bayo	11	11	10	"	"	"	"
92	Hoyuelos	José Lopez	11	8	17	"	"	"	"
93	Arroyo de Cuellar	Saturnino Muñoz	11	6	13	"	"	"	"
94	Santiuste de San Juan Bautista	Cirilo Herranz	11	5	12	"	"	"	"
95	Torreadrada	Luis Tejedor	10	9	11	"	"	"	"
96	Samboal	Tomás Postigo	10	7	26	"	"	"	"
97	Aldeanueva del Codonal	Guillermo Galindo	10	6	12	"	"	"	"
98	Escalona	Cándido Muñoz	10	6	9	1			
99	Boceguillas	Ciriaco Perez	10	2	9	"	"	"	"
100	Laguna de Contreras	Eugenio Valle	10	2	6	"	"	"	"
101	Aldealengua de Pedraza	Vicente Alvaro	9	1	22	"	"	"	"
102	Sacramenia	Mariano Loron	9	"	18	"	"	"	"
103	Orejana	Ramon Yusta	9	"	6	"	"	"	"
104	Vallerna de Pedraza	Joaquin Gutierrez	9	"	"	"	"	"	"
105	Valle de Tabladillo	Luis Gil Perez	8	9	29	"	"	"	"
106	Cerezo de Abajo	Abdon Garcia	8	3	26	"	"	"	"
107	Valsain	Remigio Martin	8	"	10	"	"	"	"
108	Coca	Santiago Gonzalez	8	"	"	1			
109	Olombrada	Carlos Domingo Agudo	7	10	19	"	"	"	"
110	Riaza	Gregorio Zamarriego	7	10	18	"	"	"	"
111	Dehesa y Dehesa Mayor	Matías Hernandez	7	7	11	"	"	"	"
112	Urueñas	Gabriel de la Cruz	7	7	10	"	"	"	"
113	Mudrián	Pedro de Pablos	7	6	16	"	"	"	"
114	Carbonero el Mayor	Zacarias Casado	7	4	29	"	"	"	"
115	Labajos	Jorge Marinas	7	2	28	"	"	"	"
116	Castillejo de Mesleón	Tomás Sanz	6	11	26	"	"	"	"
117	Estebanvela	Francisco N. Ponce	6	9	20	"	"	"	"
118	Bernuy de Porreros	Juan Loriguillo	6	9	3	"	"	"	"
119	Fuentidueña	Simón Moreno	6	6	3	"	"	"	"
120	San Miguel de Bernuy	Manuel Alvaro	6	6	1	"	"	"	"
121	Sebúcor	Eugenio Matesanz	6	5	26	"	"	"	"
122	Muñopedro	Sinforiano Rojo	6	5	5	"	"	"	"
123	Vegas de Matute	Marcelino Martin	6	4	10	"	"	"	"
124	Sepúlveda	Eloy Luengo	6	4	9	"	"	"	"
125	Torrecilla del Pinar	Felipe de la Villa	6	3	20	"	"	"	"
126	Ontoria	Claudio Quintanilla	6	3	3	"	"	"	"
127	Revenga	Julián Aparicio	5	9	11	"	"	"	"
128	Marazuela	Basilio Calvo	5	9	7	1			
129	Fuentepeayo	Leocadio Gómez	5	3	29	1			
130	Fuentes de Carbonero	Carlos Tamarit	5	3	22	"	"	"	"
131	Moraleja de Coca	Higinio Berrondo	5	3	17	"	"	"	"
132	Cuevas de Provanco	Fermin Martin	5	1	14	"	"	"	"
133	Lovingos	Remigio Cea	5	1	5	"	"	"	"
134	Juarros de Riomoros	Gregorio Arribas	5	1	4	"	"	"	"
135	Madrona	Benito González	5	1	3	"	"	"	"
136	Villeguillo	Guillermo Iglesias	5	1	"	"	5		
137	Aguilafuente	Francisco G. Braña	4	11	"	"	"	"	"
138	Vegafria	Mariano Diez	4	9	28	"	"	"	"
139	Etreros	Isidro Fuentes	4	9	26	"	"	"	"
140	Navas de Riofrío	Lucas Gilarranz	4	9	25	"	"	"	"
141	Valdevarnés	Juan Soria	4	6	"	"	"	"	"
142	Aldehuela del Codonal	Pedro Torreno	4	5	28	"	"	"	"
143	Duratón	Frutos Valverde	4	5	24	"	"	"	"
144	Cuéllar	Eustasio Sanz	4	4	24	1			
145	Collado Hermoso	Lucio Sanz	4	3	15	"	"	"	"
146	Siguero	Juan del Moral	4	3	7	"	"	"	"
147	Chatún	Paulino Senra	4	"	14	"	"	"	"
148	Pinillos	Claudio Gómez	4	"	10	"	"	"	"
149	Adrada de Pirón	Justo Ayuso	4	"	4	"	"	"	"
150	Arevalillo	Julián Hernández	4	"	"	"	"	"	"
151	Martin Muñoz de la Dehesa	Niceto Martin	3	10	6	"	"	"	"
152	Fresno de la Fuente	Antonino Puebla	3	10	5	"	"	"	"
153	Prádena	Martin Molina	3	5	2	1			
154	Valdevacas de Montejo	Victoriano Peña	3	3	14	"	"	"	"
155	Laguna Rodrigo	Luis Rubio	3	1	1	"	"	"	"
156	Segovia	Zacarias Valle	2	11	"	"	"	"	"



157	Cantalejo.....	D. Atanasio de Andrés.....	2	10	20	"	1	"	"
158	Moraleja de Cuellar.....	Esteban Arribas.....	2	6	"	"	"	"	"
159	Aldeanueva del Monte.....	Vicente Garcia.....	2	3	7	"	"	"	"
160	Cobos de Fuentidueña.....	Alejandro Gomez.....	2	"	7	"	"	"	"
161	Zarzuela del Monte.....	Pedro Badillo.....	1	10	22	"	"	"	"
162	Pinilla Ambroz.....	Paulino Pacheco.....	1	9	23	"	"	"	"
163	Olmillo.....	Aniceto San José.....	1	9	20	"	"	"	"
164	Arcones.....	Leonardo Domingo.....	1	5	12	"	"	"	"
165	Martin Muñoz de las Posadas.....	Ignacio Carreras.....	1	4	17	"	"	"	"
166	Santa Maria de Nieva.....	Eusebio Ayuso.....	"	8	22	"	"	"	"

### ESCALAFÓN DE MAESTRAS.

PRIMERA CLASE.									
1	Riaza.....	D.ª Josefa Amerloy.....	36	7	25				
2	Segovia.....	Isidora Martinez.....	36	7	17	2.º y 3.º	"	Varios.	Varios.
3	Sepúlveda.....	Jacoba Polvorinos.....	34	5	19				
SEGUNDA CLASE.									
4	Montejo de Arévalo.....	D.ª Mónica Lozano.....	25	10	"	2.º	5	Varios.	
5	Valverde.....	Ruperta Blanco.....	33	11	25		"		
6	Madriguera.....	Petra Sanz.....	21	10	9	2.º	4	12	
7	Martin Muñoz de las Posadas.....	Josefa Tomé.....	31	6	4		"		
8	Santa Maria de Nieva.....	Leandra Salcedo.....	27	"	5		"		
TERCERA CLASE.									
9	Villacastin.....	D.ª Eugenia Perez.....	28	11	1	"	"	"	
10	Olombrada.....	Eugenia Martinez.....	32	2	22				
11	Cabezuela.....	Josefa Barrio.....	28	8	"				
12	Labajos.....	Baltasara Barba.....	31	"	20				
13	Nava de la Asunción.....	Celestina Toledano.....	26	11	19				
14	Valleruela de Sepúlveda.....	Margarita Sanz.....	27	1	23	2.º	1	8	
15	Cuellar.....	Maria Lopez.....	26	"	29				
16	Fuente de Santa Cruz.....	Juana Zamorano.....	27	2	6				
17	Pedraza.....	Carmen Barbero.....	24	"	"				
18	Navalmanzano.....	Micaela Vicente.....	27	8	19				
19	Torrevalde San Pedro.....	Pascuala Terada.....	31	6	2				
20	Escalona.....	Juliana Velasco.....	24	8	23				
21	San Ildefonso.....	Josefa Ibarra.....	26	7	2				
22	Rapariegos.....	Marcelina Barbero.....	25	8	14				
23	Zamarramala.....	Francisca Sanz.....	26	3	23				
24	Veganzones.....	Hilaria Hernandez.....	25	6	20				
25	Codorniz.....	Filomena Santos.....	26	2	"				
26	Segovia.....	Rufina Rodriguez.....	18	6	11	2.º y 3.º	4	10	Varios.
CUARTA CLASE.									
27	Torreadrada (1).....	D.ª Manuela Padilla.....	26	5	13	"	"	"	"
28	Muñoveros.....	Cayetana Manrique.....	25	6	27				
29	Adrados.....	Lorenza Benito.....	24	8	24				
30	Otero de Herreros.....	Maria Lázaro.....	23	8	4				
31	Zarzuela del Monte.....	Juana Sacristan.....	23	4	20				
32	Espinar.....	Francisca Martin.....	23	"	16				
33	Cantalejo.....	Julia Tejedor.....	22	11	2				
34	Aldealengua de Pedraza.....	Fernanda Calleja.....	21	10	"				
35	Ontalvilla.....	Eustaquia de Frutos.....	20	8	13				
36	Aldea del Rey.....	Toribia Barroso.....	20	7	20				
37	Cuevas de Provanco.....	Francisca Garcia.....	20	7	7				
38	San Pedro de Gaillos.....	Obdulia Chamorro.....	20	1	"				
39	Navares de Enmedio.....	Josefa Castro.....	19	5	7				
40	Miguelañez.....	Isabel Cabrero.....	19	4	15				
41	Abades.....	Fidela Hernando.....	19	3	14				
42	Sacramenia.....	Josefa Cerezo.....	18	9	"				
43	Fuenterrebollo.....	Elisa Hernández.....	18	8	26				
44	Riaza.....	Petra Rapado.....	18	6	9				
45	Vallelado.....	Eusebia Ribote.....	18	4	8				
46	Maderuelo.....	Segunda Barrio.....	18	4	6				
47	Aillón.....	Manuela Garcia.....	18	2	10				
48	Aldeanueva del Codonal.....	Antonia Albasanz.....	18	1	25				
49	Samboal.....	Marcelina Velasco.....	15	4	"				
50	Valseca.....	Martina Fernández.....	15	3	"				
51	San Cristóbal de la Vega.....	Petra Vazquez.....	15	2	5				
52	Turégano.....	Cesárea Juarez.....	15	1	5				
53	Zarzuela del Pinar.....	Juliana Yubero.....	14	7	28				
54	Sanchonuño.....	Felipa de Frutos.....	14	4	11				
55	Sauquillo.....	Eugenia Herrero.....	14	4	"				
56	Fuentepeelayo.....	Dionisia Rodriguez.....	12	11	19				
57	Torreballeros.....	Vicenta de Vela.....	11	4	26				
58	Carbonero el Mayor.....	Micaela Rodriguez.....	10	5	26				
59	Cantimpalos.....	Maria Herrero.....	10	1	23				
60	Sepúlveda.....	Eladia Vicente.....	10	1	8				
61	Coca.....	Cipriana Diaz.....	8	11	24				
62	Cuellar.....	Isidora Arrieta.....	8	11	18				

(1) No puede figurar en ninguna de las tres clases primeras por hallarse comprendida en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1887.



63	Condado de Castilnovo.....	D. <sup>a</sup> Baltasara J. Serrano.....	8	11	16				
64	Bernardos.....	Fulgencia Prada.....	8	11	15				
65	Muñopedro.....	Rafaela Segovia.....	8	11	11				
66	Matabuena.....	Nicasia Madrado.....	8	9	29				
67	Aldehorno.....	Cipriana Garcia.....	8	9	21				
68	Valle de Tabladillo.....	Leandra Barroso.....	8	9	12				
69	Navas de Oro.....	Aua Sanz.....	8	9	3				
70	Casla.....	Filomena Sanz.....	3	4	2				
71	Santiuste de San Juan Bautista.....	Catalina Perez.....	7	10	23				
72	Vegas de Matute.....	Manuela Lázano.....	7	6	21				
73	Chañe.....	Atanasia Magdaleno.....	7	6	12				
74	Aguilafuente.....	Maria A. Olmedo.....	7	4	"				
75	Matilla.....	Maria Benito.....	6	11	20				
76	Navafria.....	Francisca del Pozo.....	6	9	4				
77	Sangarcía.....	Cayetana Martin.....	6	6	6				
78	Arcones.....	Ignacia Perez.....	6	6	4				
79	Mozoncillo.....	Dolores Mendez.....	6	4	14		1		
80	Uruñas.....	Manuela Minguela.....	6	3	22				
81	Navas de San Antonio.....	Macaria Muñoz.....	5	5	"				
82	Lastras de Cuellar.....	Maria Domingo Villarín.....	4	9	16				
83	Torreiglesias.....	Valeriana Santiuste.....	4	5	27		1		
84	Cedillo de la Torre.....	Blasa Perez.....	4	1	10				
85	Carrascal del Rio.....	Paula Gomez.....	4	"	7				
86	Gallegos.....	Concepción Miguez.....	3	11	2				
87	Prádena.....	Dolores Rodriguez.....	3	10	25				
88	Villaverde de Iscar.....	Inés Arahetes.....	3	9	29				
89	Ciruelos de Coca.....	Lucía M. Rodriguez.....	3	8	20				
90	Boceguillas.....	Francisca Gasca.....	3	2	5				
91	Santo Tomás del Puerto.....	Cecilia Contreras.....	3	"	28				
92	Santibañez de Aillón.....	Emilia Lopez.....	3	"	12				
93	Armuña.....	Maria Ramos.....	2	10	7				
94	Arahetes.....	Angela Alvaro.....	2	4	18				
95	Garcillan.....	Escolástica de Casa.....	2	3	26				
96	Palazuelos.....	Plácida la Calle.....	2	3	22				
97	Carbonero de Ahusin.....	Eloisa Peralvo.....	2	2	6				
98	Alquité.....	Rita Perez.....	1	5	4				
99	Segovia.....	Dolores Santiuste.....	1	4	"				
100	Aragoneses.....	Alejandra Lafuente.....	"	11	10				
101	Cozuelos de Fuentidueña.....	Marceliana R. Frutos.....	"	11	10				
102	Tabladillo.....	Juana Mendez.....	"	10	22				
103	Cobos de Segovia.....	Rosalía Loreguillo.....	"	10	21				
104	Fuentepiñel.....	Margarita Santiuste.....	"	10	6				
105	Calabazas.....	Gabriela Benito.....	"	9	"				
106	Ortigosa de Pestaño.....	Juana T. Grajales.....	"	6	7				
107	Domingo Garcia.....	Micaela Rosario Ulloa.....	"	5	25				
108	Chavida.....	Juana Gimeno Salinas.....	"	5	25				
109	Santovenia.....	Luisa Sanz.....	"	4	22				
110	Pajares de Pedraza.....	Juliana Gomez.....	"	4	8				
111	San Martin y Mudrian.....	Tomasa Escorial.....	"	3	"				
112	Castiltierra.....	Fermina Contreras.....	"	2	24				
113	Villovela.....	Basilisa Adrados.....	"	2	20				
114	Peñasrubias.....	Josefa Pancorbo.....	"	2	19				
115	Torredondo.....	Andrea Aragoneses.....	"	1	24				
116	Valsain.....	Piedad Mestre.....	"	"	9				

**CÉDULA DE CITACION.**

El Sr. D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en causa seguida contra Luis Ginoux Roth y Enrique Augusto Goussand, de nacionalidad francesa y vecinos de Madrid, por falsificación y estafas, ha mandado se cite en forma legal á D. José y D. Alejandro Francos, Tomás Ayuso, Villagran Hermanos, Narciso Amigo, un bienhechor, José Lopez, Ramón Zauriz, Augusto Rein, Eladio Heras, Casamayor, Mellerio R. B. H. Rodriguez, Duque de Orga, J. Munez, Madrazo Barrio y Garcia, Daniel Mira, Rosendo Mora, Alvaro Gonzalez, un bienhechor, El Conde de Arenzano, J. Groz, Luis Setges y Grifde, Fernando Gomez, Félix Lopez, Saturnino Gonzalez, Tomás Briones, Fortunato Sevamuzzas, Joaquín P., Pascual Ayuso Lopez, Simon Pradilla, H. Benito Fernandez y Compañía, J. Baltt, Doña Witerinda Gonzalez, Pablo Maquivaz, A. Aman, D. Méndez, Perez Rubio, F. de P. Sabadell, L. Berdierre, Carlos Ferrer, Urrengohechea, N. Noguerras, Dominica Pujadas, A. Canales y Sobrino, Sra. de Perrote,

German Rodriguez y Hermano, Juan Diez y Rodriguez, M. Gonzalez de la Rosa, Diez Pinto, Dolores Dole, viuda de Fulgueira, Rey, Boldein, Lozano, Torre, Pablo Fernandez Ponte, Oracio Morau, N. Navol, Cort y Gutierrez, A. Fourniel, J. Maurel, V. Gutierrez, Pedro Martínez, C. J. de Fernandez, Francisco Montero, Manuel Perez, Juan Lomas, Leandro Gonzalez, Carmen Garcia, Modesta Gago, Valdivieso, M. Acebedo, Longa, Sra. de Gama-zo, Urbina, D. Mariano Barreda, Paraviñes, Paula Rodriguez, Rodolfo Rueda, Victor General de la Cruz, Carmen Dávila, Alfredo Martínez, Amparo Daza, Cristlo Pedroso, Luis Gascon, cuyas señas y domicilio se ignoran, para que en término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y Valladolid, comparezcan en este Juzgado á las diez de su mañana, á fin de recibirles declaración como perjudicados y ofrecerles la causa.

Segovia doce de Julio de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Julian Otero.

*Juzgado municipal de San Miguel de Bernuy.*

D. Antonio de Frutos Peña, Juez municipal de San Miguel de Bernuy.

Por el presente se cita, llama y emplaza al vecino que ha sido de este pueblo, José Burgos Peña, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día treinta del corriente mes y hora de las once de su mañana concurra á la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebración del correspondiente juicio de faltas contra él acordado, por resistencia contra el juzgado; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en San Miguel de Bernuy á nueve de Julio de mil ochocientos noventa.—El Juez municipal, Antonio de Frutos.—El Secretario, Silvestre Pascual.

**INTERESANTE Á LOS LABRADORES.**

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS  
DE  
**LINO HERRERO,**

*Potro, 1.—Segovia.*

Este Centro pone en conocimiento de los labradores, que desde esta fecha dará con garantía personal y sin más gastos, harina á cuenta de cebada hasta la recolección, con economía para el que lo recibe.

Segovia 9 de Mayo de 1890.—**LINO HERRERO.**

Se arrienda por cuatro años un molino harinero, con dos piedras, sobre el Rio Moros, situado en el término Coto Redondo de Colina, jurisdicción de Fuentemilanos, con veinticuatro obradas de tierra á cada hoja, que se podrán levantar y alzar desde el mes de Marzo.

Para tratar y examinar el pliego de condiciones dirigirse al administrador, D. Mariano Gila, residente en Zarzuela del Monte.